

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00617-00

Sería del caso a correr traslado del dictamen pericial contentivo del avalúo del bien a rematar aportado por el apoderado de la parte demandante conforme al artículo 444 del Código General del Proceso; sin embargo, se observa que la experticia no cumple con los numerales 7º, 8º y 9º del artículo 226 ibidem, por lo tanto se hace necesario requiere al abogado de la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados desde la ejecutoria de la presente providencia se subsanen por el experto las falencias alertadas.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 55 hoy 18 de junio de 2021 a las 8:00 a.m. NATHALY ROCÍO PINZÓN CALDERÓN SECRETARIA
--